



## Oficio AJSG 2094/2022

Asunto: Solicitud asignación de viaticos para Juicio Oral

## C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 1912/2022, AJSG 1785/2022, AJSG 1533/2022, AJSG 1423/2022, AJSG 956/2022 y AJSG 860/2022 de fechas 20, 07 de junio, 17, 09 de mayo, 29 y 16 de marzo del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Fernando Zapata Guzmán, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal RIV TM CP 28/2019, en el Centro de Justicia Penal, Sala Base con residencia en Tamazuchale, S.L.P., según comunicado que realiza elpersonal administrativo del Centro de Justicia Penal, a esta administración indica:

- En audiencia del 28 de marzo a petición de la defensa se difiere para el 16 de mayo del
- En audiencia del 16 de mayo a petición de la fiscalía se autoriza diferimiento para el 16 de junio del 2022;
- En audiencia del 16 de junio se apertura el Juicio y se fijan las jornadas para el Debate siendo 17, 23 y 29 de junio:
- En audiencia del 29 de junio se fija nueva joranda para el **07 de julio del 2022** a las 12:00 horas; por lo que le solicito se le asignen viáticos de la siguiente manera:

| Juez     |        | Adscripción                   | Hospedaje       | Alimentación    | Peale                           |
|----------|--------|-------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|
| Fernando | Zapata | Centro de Justicia Penal Sala | 06 de julio del | 07 De julio del | San Luis Potosi – Tamazunchale, |
| Guzmán   |        | Sede San Luis Potosí, S.L.P.  | 2022            | 2022            | S.L.P., ida y vuelta.           |

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

En la inteligencia de que dichos viáticos quedan sujetos a lo ordenado por la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el oficio C.J. 1462 de fecha 23 de mayo del 2022.

ATENTAMENTE

DE SAN LUIS SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". SAN LUÍS POJOSÍ, S.L.P., A 01 DE JULIO DEL 2022. LA ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIONAL DEL ESTADO

LIC. CAROLINA GALICIA BENÍ

C.C.D. Lic Fernando Zapata Guzmán. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, Para su